



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, EN EL PERIODO 2023 – 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

OBJETIVO:

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

FINALIDAD:

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Jaén por un periodo de tres años.

BASE LEGAL:

1. Norma de creación de la entidad.
2. Reglamento de Organización y Funciones de la entidad
3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".



PROCEDIMIENTO:

I. ETAPA DE PREPARACIÓN:

Conformación del Comité Electoral:

El comité electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El comité electoral está integrado por tres miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

1. Un presidente, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces,
2. Un/a secretario/a, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces,
3. Un/a vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.

La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

El comité electoral coordinará con la Oficina de Recursos Humanos y con la Oficina de



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Tecnología de la Información, o quien haga sus veces sobre los aspectos relacionados a:

1. Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y suplente) de los servidores.
2. El proceso electoral en la entidad.
3. Las condiciones, de ser posible, para implementar el proceso de sufragio de manera virtual.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

De las atribuciones del Comité Electoral:

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
3. Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral con la información proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación, y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos y la oficina de Tecnología de la Información - OTI, a efectos que se disponga de un equipo de cómputo con conexión de internet para desarrollar el proceso de sufragio.
12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

De los cargos a elegir

Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación de la UNJ.

Requisitos para ser elector:

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son tres:

1. Haber superado el período de tres meses en la entidad.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias).
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Requisitos para ser candidato como representante de los servidores:

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son dos:

1. Tener más de seis (06) meses en la entidad y
2. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores en el Comité de la Planificación de la Capacitación, inscribiéndole vía Email al correo de la Oficina de Recursos Humanos: personal@unj.edu.pe hasta la fecha indicada en el cronograma. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del candidato que se propone.

Con las propuestas realizadas por los servidores, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos (mínimo 3 candidatos) que:

1. Obtengan la mayoría de votos,
2. Acepten la candidatura,
3. Presenten su declaración jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

El Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional al servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación, y adjuntando la declaración jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista de los candidatos aptos, a través de un COMUNICADO ubicados en los relojes biométricos de la entidad, en la página web y demás plataformas virtuales que cuenta la entidad; pudiendo hacerlo en forma opcional mediante correo electrónico institucional.

II. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera virtual, para ello el Comité en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnología de la Información - OTI, brindará acceso a un computador con conexión de internet, para desarrollar el proceso de sufragio.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

III. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado pegado en los relojes biométricos de la entidad, en la página web y demás plataformas virtuales que cuenta la entidad; pudiendo hacerlo en forma opcional mediante correo electrónico institucional de los servidores electores.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Oficina de Recursos Humanos para ser elevado al titular de la entidad e incorporado mediante Resolución al Comité de Planificación de la UNJ; así mismo se hará de conocimiento a los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación de la UNJ.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnología de la Información deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a elecciones	29/MAYO	8.30 am a 3.00 pm	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.
Recepción de Propuesta de candidatos/as	01/JUNIO	Hasta las 3.00 pm	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.
Publicación de los candidatos/as aptos	05/JUNIO	Hasta las 3.00 pm	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.
Votación	12/JUNIO	8.00 am a 11.00 am	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.
Publicación de los resultados del sufragio	13/JUNIO	Hasta las 3.00 pm	Comunicado en el reloj biométrico, Página web de la entidad/ otras plataformas virtuales de la Entidad.